

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8080/16

Res. 3243/18

ACTA N° 173, de fecha 6 de noviembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 4055/16 de fecha 28 de diciembre de 2016, Acta N° 85;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso para otorgar derecho a efectividad a docentes no egresados en la Especialidad MECÁNICA AUTOMOTRIZ I, área 504;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes que figuran a continuación no cumplen con alguno de los requisitos del presente Llamado: CAMPIGLIA, Martín; DE ARMAS, Federico; DI DONATO Gabriel; ILARDA, Jorge; LEDESMA, Martín; MEDINA, Raúl; NUÑEZ, José; PIROTTO, Raúl y RUCHI, Miguel;

II) que los concursantes que figuran a continuación de acuerdo a lo establecido en la Bases no alcanzaron el puntaje mínimo para lograr la aprobación: CARÁMBULA, José; GARCÍA, Walter y ROSA, Sergio;

III) que el concursante RIVERO, Walter no se presentó a las pruebas de Oposición;

IV) que el concursante que a continuación se detalla, deberá presentar certificado de aprobación de Educación Media Superior en el momento de elegir efectividad: PATRÓN, Néstor;

V) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	PATRÓN GARRIDO, Néstor Leonardo	3.299.012-0	172,50
2	ARAÚJO ARAUJO, Favio Alejandro	1.821.939-4	172,20
3	TARAN HONTOU, Pedro	3.209.344-7	170,40
4	ARISPE SARAVIDA, Néstor Hernan	2.558.758-6	150,00
5	QUINTANA BADARACCO, Carlos Fabricio	4.144.838-4	147,30
6	ROLDOS ALVAREZ, Juan Manuel	3.376.613-8	146,70
7	SIRAGUSA LABLANQUE, Mario Francisco	1.319.645-2	144,70
8	PACHIAROTTI LAMARQUE, Luis Eduardo	1.851.463-5	143,80
9	SUM SILVERA, César Gerardo	3.069.261-9	143,50
10	PEREYRA OLGUIN, Marcelo Felipe	3.546.357-4	143,00
11	BELLO CASTRO, Edgardo Martín	4.407.281-7	142,90

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección de Programa de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y

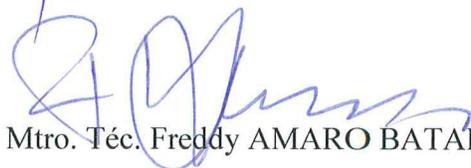
Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/lq

